

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**Ref. Prueba extraprocesal PT Engineering Suplies S.A. vs. Insurcol Ltda. Radicación
No. 2018-00125-00**

Facultada expresamente (folio 1), SE ACEPTA el desistimiento presentado por la apoderada judicial de la sociedad petente a la práctica de la prueba deprecada (folio 146), SIN COSTAS NI PERJUICIOS, toda vez que, por un lado, no aparece demostrado en el plenario que se hubiesen causado (numeral 8º, artículo 365 Código General del Proceso), y por otro, no se hizo efectiva medida cautelar alguna.

Ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69e86e4ae3c3602ee4c1c88a958875a43d80f751946b1f475a496a3d0c6af303

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**